

REGLAMENTO GENERAL DE BUCEO DE COMPETICIÓN

Versión 2024.2



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

ÍNDICE

BUCEO DE COMPETICIÓN. REGLAMENTO GENERAL (B. C.)

1. DEFINICIÓN	3
2. PRUEBAS	3
3. CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETICIONES	3
3.1. Clasificación de las Competiciones.....	3
3.2. Autorización de las Competiciones	3
3.3. Patrocinio, Organización y Supervisión de las Competiciones	4
4. CONVOCATORIA DE LAS COMPETICIONES	4
5. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES	5
5.1. Requisitos de Admisión a la Competición	5
5.2. Edad de los Buceadores Participantes	6
5.3. Normas de Inscripción.....	6
5.4. Deberes de los Buceadores participantes	7
5.5. Delegado de Equipo y Funciones	8
6. CLASIFICACIONES	8
7. EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y UNIFORMIDAD	10
7.2. Materiales específicos para las pruebas.....	11
7.3. Uniformidad	12
7.4. Observaciones.....	12
7.5 Modificación de elementos o uso de elementos no habituales.....	13
7.6 Realización de pruebas en instalaciones disconformes con los requisitos del Reglamento Nacional de Buceo de Competición.....	13
8. LUGAR DE LA COMPETICIÓN.....	13
8.1. Condiciones del lugar de Competición	13
8.2. Observaciones.....	14
9. DIRECCIÓN DE LA COMPETICIÓN	14
Dirección de competición, puestos y funciones.....	14
10. CONDICIONES GENERALES DE LAS COMPETICIONES	17
10.1. Aspectos asegurados por la Organización en las Competiciones.....	17
10.2. Aspectos generales inherentes a las Competiciones	17
11. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PRUEBAS	17
11.1. Preparación	17
11.2. Calentamiento.....	18
11.3. Orden de Salida	18
11.4. Pre-Salida	18
11.5. Salida	19
11.6. Desplazamiento.....	20
11.7. Llegada	20
11.8. Comprobaciones	20
11.9. Descalificaciones	20

BUCEO DE COMPETICIÓN. REGLAMENTO GENERAL

1. DEFINICIÓN

Se define buceo de competición como: “el conjunto de pruebas de buceo individuales y de equipo con carácter competitivo, que precisan de una técnica, táctica y condiciones psicofísicas específicas, están basadas en las habilidades, destrezas y equipamientos del buceo, se desarrollan en un medio fijo no fluctuante, y están reglamentadas e institucionalizadas dentro de las actividades subacuáticas”.

Se considera por tanto que es una actividad física y mental, con afán de competición, carácter lúdico, sometido a reglas, e institucionalizado; lo que nos indica que cumple con los requisitos básicos de cualquier deporte.

2. PRUEBAS

Las pruebas de buceo de competición podrán ser pruebas de tipo individual, pruebas en equipos y pruebas combinadas.

Se hallan descritas en el catálogo oficial de pruebas de buceo de competición en el Anexo I a este reglamento y se podrán revisar, a iniciativa del Departamento de Buceo de Competición, anualmente. Dicha revisión se realizará y aprobará durante la temporada que corresponda, siendo su entrada en vigor a la temporada siguiente de su aprobación por el comité.

3. CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETICIONES

3.1. Clasificación de las Competiciones

Las competiciones de Buceo de competición se realizan por clubes, federaciones, y comunidades autónomas.

Se clasifican en:

- Campeonatos sociales, circunscritos a los miembros de un club.
- Campeonatos de clubes.
- Campeonatos autonómicos.
- Campeonatos inter-autonómicos.
- Campeonatos nacionales:
 - por federaciones autonómicas.
 - por clubes
 - copa de España por clubes
 - Finales individuales
 - Ligas de clubes o individuales
- Encuentros, trofeos, copas y opens en los ámbitos señalados: club, interclub, autonómico, nacional y campeonatos internacionales.

3.2. Autorización de las Competiciones

Las competiciones nacionales y de alta competición de buceo de competición las autoriza la federación nacional, o en su caso el órgano nacional correspondiente.

3.3. Patrocinio, Organización y Supervisión de las Competiciones

Las Competiciones de Buceo de competición se patrocinan, organizan, supervisan y solicitan o proponen, según el caso, conforme a los siguientes criterios:

Las Competiciones de Clubes, Inter-Clubes y Autonómicas son patrocinadas y controladas por la Federación Autonómica correspondiente, y figuran en su calendario.

Las Competiciones Nacionales, son organizadas por la Federación Nacional o, por delegación, por la Federación Autonómica que lo solicita.

4. CONVOCATORIA DE LAS COMPETICIONES

La convocatoria de la Competición se establece de acuerdo con los contenidos mínimos del presente Reglamento:

1. Denominación de la Competición.
2. Nombre y logotipo de la Entidad Organizadora.
3. Fecha, localidad y dirección del sitio de competición.
4. Sumario con información de los horarios y localización de los acontecimientos dentro de la competición:
 - a) Tipo y orden de las pruebas.
 - b) Reuniones técnicas.
 - c) Acciones protocolarias (desfiles, entrega de recompensas, etc).
 - d) Avituallamiento, descanso y otros.
5. Reglamento Particular de la Competición.
6. Información de las condiciones y características del lugar de competición:
 - a) Tipo y dimensiones de la piscina: longitud, anchura, paredes y profundidad.
 - b) Temperatura del agua.
 - c) Previsión de la temperatura del medio ambiente en instalaciones exteriores.
 - d) Número de calles.
 - e) Poyetes de salida o plataformas y su emplazamiento.
7. Inscripciones
8. Forma y periodos de inscripción
9. Certificado médico de aptitud para la práctica deportiva de la especialidad de buceo, con antigüedad no superior a 2 años, en la fecha de celebración de la competición.
10. Requisitos relativos a la licencia federativa.
11. Requisitos relativos a la titulación de buceo.
12. Tasas de Inscripción, si así se establece.
13. Formas de puntuación y clasificación.
14. Número máximo de buceadores por equipo con o sin dotación subvencionada.
15. Número máximo de delegados y entrenadores con o sin dotación subvencionada.
16. Cuando corresponda, marcas mínimas de participación y de subvención.
17. Forma, periodo y tasas de reclamación.
18. Indicaciones sobre la obligatoriedad y características del equipamiento y materiales permitidos en las pruebas:
 - a) traje isotérmico, grosor y longitud (corto/largo).
 - b) lastre, peso mínimo.

- c) capucha, guantes, escafpines, tubo, u otros.
 - d) Botellas de aire comprimido, volumen mínimo, carga máxima y periodo de validez hidrostática
 - e) otros aspectos considerados por la organización
19. Información sobre horarios y localización de los controles establecidos por la organización para controlar y validar el equipamiento y los materiales permitidos en las pruebas de competición.
20. Información sobre la localización del punto médico y asistencias, si procede.
21. Localización, horarios y tipo de conector a la grifería del compresor (cuando procede su instalación).
22. Información sobre:
- a) recepción y salida de los buceadores participantes: fechas, horas y lugares.
 - b) manutención y alojamientos.
23. Observaciones y recomendaciones de importancia con relación a aspectos contextuales, de desarrollo de la Competición o de cualquier cuestión considerada por la Organización.

5. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

5.1. Requisitos de Admisión a la Competición

- Ser buceador/a con titulación reconocida por FEDAS/CMAS.
- Tener la edad estipulada conforme a este Reglamento General. (Artículo 5.2)
- En los campeonatos por equipos, los buceadores deberán inscribirse por la federación o club por el que tengan licencia federativa esa temporada, no pudiendo participar durante la misma por otra federación o club. Así mismo, aquellos entrenadores y delegados que acompañen a algún club o equipo participante en dicho campeonato deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
- Tener licencia federativa en vigor.
- Certificado médico de aptitud para la práctica deportiva de la especialidad de buceo, con antigüedad no superior a 2 años, en la fecha de celebración de la competición.
- Autorización de uso de la imagen deportiva al Comité de Buceo de Competición de FEDAS.
- En el caso de ser una competición en la que participen menores de edad, todos los deportistas, árbitros, técnicos y voluntarios de la organización que participen, deberán presentar un certificado de no haber cometido delitos de naturaleza sexual, excepto que sean menores de edad.
- Recibo de las tasas de inscripción (si así se establece).
- Para participar en campeonatos inter-autonómicos o nacionales, se deberá ostentar la nacionalidad española o ser ciudadano de un país miembro de la Unión Europea, siempre y cuando el deportista se encuentre legalmente en España y acredite tener la residencia establecida en España, mediante certificado de empadronamiento, de residencia o documento similar. (*Artículo 109.TITULO VI - Reglamento de Régimen Interior de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (7 Marzo 2017) - Nacionalidad de los deportistas*)

Para representar a una determinada comunidad autónoma a la que se pertenece, ya sea por origen o por ser su residencia habitual, los buceadores participantes deberán estar federados en dicha comunidad autónoma, a la que representarán obligatoriamente.

En caso de NO tener licencia en vigor que le da su condición de federado y querer participar representando a otra comunidad autónoma, la federación correspondiente deberá pedir autorización por escrito a la Federación de origen- si quiere que ese deportista forme parte de su selección-, en caso de no haber acuerdo, prevalecerá siempre la Federación de residencia habitual.

Sí ya se participó en alguna prueba de buceo de competición representando a la comunidad de residencia habitual o de origen, NO se podrá participar representando a otra comunidad diferente en el año correspondiente.

5.2. Edad de los Buceadores Participantes

La edad mínima de competición es de 8 años, cumplidos el mismo día de la celebración de la competición.

Se establecen los siguientes grupos de edad:

- a) "SENIOR"
 - Grupo A: 18 años y mayores
- b) "JUNIOR"
 - Grupo B: 16-17 años (Junior)
 - Grupo C: 14-15 años (Cadete)
 - Grupo D: 12-13 años (Infantil)
 - Grupo E: 10-11 años (Alevín)
 - Grupo F: 8-9 Años (Benjamín)
- c) "MASTERS"
 - Grupo M1: 29 a 34 años
 - Grupo M2: 35 a 44 años
 - Grupo M3: 45 a 54 años y así sucesivamente en tramos de 10 años

Se establecen las siguientes limitaciones para los grupos junior:

- grupos B y C, sin limitaciones
- grupo D, distancia máxima de apnea 10m y la profundidad máxima 5 metros.
- grupos E y F, distancia máxima de apnea 5m y la profundidad máxima 2,30 metros.

La clasificación por edad en las competiciones será la o las que fije el reglamento particular de la prueba. Y estará acorde con la legislación vigente en cada comunidad autónoma.

5.3. Normas de Inscripción

Los requisitos y documentos para la inscripción en una competición son:

1. Hoja de Inscripción.
2. Certificado médico de aptitud para la práctica deportiva de la especialidad de buceo, con antigüedad no superior a 2 años en la fecha de celebración de la competición.
3. Declaración del Buceador.
4. Certificado de delitos de naturaleza sexual, cuando en la competición se permita la participación de menores de edad.
5. Licencia deportiva.
6. Titulación habilitante.

5.3.1- Hoja de Inscripción

Hoja de Inscripción, dónde se solicita a la organización la Inscripción de los buceadores en la competición.

Deben figurar, como mínimo, los siguientes datos:

1. Nombre de los buceadores participantes y número de licencia.
2. Posición en el último ranking nacional publicado de los buceadores participantes acreditados en competiciones oficiales. En su defecto se considerará al participante como buceador sin ranking.

3. Pruebas en las que participa cada buceador o equipo de buceadores.
4. Nombre del club.
5. Nombre, cuando corresponda, de la federación autonómica o nación.
6. Cuando un buceador participante participe en categoría distinta a Senior, se hará constar expresamente en la hoja de inscripción.
7. En el caso de participantes menores de edad, se adjuntará autorización de su representante legal, junto con la declaración responsable del deportista.

La hoja de inscripción de los buceadores participantes, la firma el representante, o delegado de equipo, reconocido por el club.

Es responsabilidad del club o federación, a través de su representante o delegado de equipo, la veracidad de los datos aportados, así como el cumplimiento, por parte de los deportistas, de los requisitos de admisión en la competición.

La hoja de inscripción debe remitirse en el periodo señalado en la convocatoria de la competición y es conveniente comprobar que la organización la ha recibido.

5.3.2- Documentos Sanitarios

Para acreditar el buen estado de salud y que se disponen las adecuadas condiciones físico-psíquicas, se presentará un Certificado médico de aptitud para la práctica deportiva de la especialidad de buceo, con antigüedad no superior a 2 años, en la fecha de celebración de la competición.

5.3.3- Declaración responsable de cada deportista participante

Cada deportista participante en pruebas, aportará una declaración responsable firmada, según modelo oficial de la FEDAS

5.3.4- Autorización de uso de la Imagen Deportiva

Cada participante en la competición (deportistas, árbitros/as, delegados/as, técnicos/as y colaboradores) deberá suscribir una autorización, según modelo oficial de la FEDAS para autorizar el uso de la imagen deportiva

En caso de menores de 14 años de edad, el documento debe ser firmado por el tutor/a, padre o madre del participante, adjuntando fotocopia del DNI de dicho responsable.

5.4. Deberes de los Buceadores participantes

Es deber del participante conocer y cumplir:

- El presente Reglamento de Buceo de Competición.
- El reglamento particular de la competición en la que se ha inscrito.
- Las normas de las pruebas que componen la competición en la que se ha inscrito.
- Las normas establecidas en relación a la comprobación del equipamiento y materiales necesarios para cada prueba de la competición y a la finalización de la misma.
- Las normas establecidas por la organización en el transcurso de la competición (horarios, uso de instalaciones...).
- Las normas de seguridad establecidas en cualquier momento del desarrollo de la competición.
- Las directrices marcadas por su delegado de equipo.

Además, el participante está obligado a:

- Dirigirse a la organización y a los jueces exclusivamente a través de su delegado de equipo.
- Acatar las decisiones de los jueces.
- Ser veraz en todos los datos aportados para participar en la competición.
- Ser responsable de su equipamiento, materiales y de su acondicionamiento.
- Guardar las normas de ética y espíritu deportivo.

5.5. Delegado de Equipo y Funciones

El delegado de equipo es el representante de cada delegación o equipo participante en la competición y tiene las siguientes funciones:

- Es el máximo responsable de la disciplina y de la salvaguarda de la ética deportiva de su equipo.
- Es el encargado de entregar a la organización, todos los documentos necesarios de su equipo para la participación en la competición.
- Está presente en los sorteos de orden de salida, si estos se realizan durante la competición, o en las posibles determinaciones de controles antidopaje que implique a sus buceadores (bien por medallistas, bien por sorteo aleatorio de competidores).
- Vela por la presentación a las pruebas asignadas de sus buceadores.
- Se encarga de todo lo referente a uniformidad, materiales y equipamientos de sus buceadores.
- Asiste a las reuniones técnicas si las hubiere, antes, durante o después de las pruebas de competición.
- Canaliza adecuadamente las posibles reclamaciones de su equipo.
- En caso de ausencia del delegado de equipo, ejerce sus funciones el entrenador o capitán del mismo y en última instancia la persona en quien delegue, en todo caso deberá existir un delegado por club o federación participante.

6. CLASIFICACIONES

6.1- Generalidades en la Clasificación

Las clasificaciones se realizan, de forma general, en función de:

- En función del sexo del deportista, modalidades establecidas son: femenina y masculina. Los equipos mixtos en sexo puntúan en la clasificación masculina.
- De la edad. Los campeonatos de España podrán ser Absolutos, en los que no se tiene en cuenta la edad del buceador participante, o por grupos de edad, pudiendo hacer simultáneamente clasificaciones diferenciadas por grupos de edad y absoluto. Será el Reglamento Particular de la Competición el que determine las categorías de competición por edad a efectos de recompensa.
- Del Sistema de Puntuación. La puntuación obtenida en las pruebas según el sistema de puntuación contemplado en las normas de las pruebas.

6.2- Establecimiento de la Clasificación

Definiciones:

- Pruebas Individuales: las realizadas por un solo buceador en un mismo espacio de competición.
- Pruebas de Equipo: las realizadas por dos o más buceadores en un mismo espacio de competición de forma simultánea o mediante relevos.

La clasificación dentro de una competición se establece de la siguiente forma:

- Pruebas Individuales clasificación Individual dentro de cada prueba.
 - Pruebas de Equipo: clasificación de los Equipos participantes dentro de cada prueba.
- Cada competición, además, puede establecer las siguientes clasificaciones:

- Clasificación General Individual. Se obtiene sumando los puntos obtenidos por los buceadores en cada prueba individual.
- Clasificación General de Equipos. Se obtiene sumando los puntos obtenidos por los equipos de buceadores en cada prueba de equipos.
- Clasificación General Combinada. Se obtiene sumando los puntos individuales obtenidos por todos los buceadores de una misma entidad en su participación individual más la suma de los puntos obtenidos por esos buceadores participantes en las pruebas de equipos.

La Clasificación General Combinada permite establecer, la Clasificación las entidades, clubes o federaciones, considerando sus distintos niveles de representación.

Clasificación Junior y categorías inferiores. La puntuación obtenida por los buceadores Junior y categorías inferiores forma parte del sistema de clasificación establecido para el resto de los buceadores. Pueden tener, además, su propia clasificación, pero la validez de la misma es a efectos de recompensa.

El Reglamento Particular de la Competición y la organización deben explicitar este tipo de clasificación en la convocatoria de la competición.

6.3- Acta y Resultados

El acta reflejara los siguientes datos:

- Denominación de la competición.
- Nombre y logotipos obligatorios: CMAS, FEDAS, CSD
- Nombre y logotipos opcionales según categoría competición: federación autonómica, club, entidades organizadoras y entidades colaboradoras.
- Fecha, localidad y dirección del sitio de competición.
- Dimensiones de la piscina: longitud, y número de calles.
- Información de las condiciones y características del lugar de competición.
- Composición del equipo de jueces.
- Composición del jurado de competición.
- Acontecimientos e incidentes y las decisiones tomadas
- Firma del Juez Principal de la Competición.

Los resultados se reflejan en el documento con los siguientes datos:

- Tipo y orden de las pruebas, con el nombre y resultados de los buceadores participantes.
- Relación de resultados en función de las clasificaciones establecidas para la Competición.

6.4- Premios y Recompensas

Los premios y recompensas pueden ser medallas, placas, trofeos, copas, galardones, diplomas, títulos, menciones, distinciones, cantidades en metálico, recuerdos, flores, obsequios, elementos, materiales del equipamiento de buceo o cualquier otro premio o recompensa que la organización tenga a bien entregar.

Un buceador o buceadora con nacionalidad distinta de la española, no puede ser Campeón de España, pero si puede ganar medalla. Si clasifica en primer lugar recibe la medalla de oro, pero no sería nombrado Campeón de España. Será nombrado Campeón de España primer clasificado en la prueba que disponga la nacionalidad española.

6.5- Reclamaciones

Las reclamaciones se realizarán por escrito conforme al siguiente procedimiento:

El delegado del equipo comunicará verbalmente, a la oficina del campeonato o mesa de jueces, su intención de realizar una reclamación en un tiempo no superior a los 15 minutos desde la publicación de los resultados de la prueba sobre la que se presenta reclamación.

Una vez comunique la intención dispondrá de otros 15 minutos, desde que realiza el anuncio para presentar por escrito la reclamación formal. En caso de no presentar reclamación una vez transcurridos 30 minutos desde la publicación de los resultados, se perderá el derecho a realizar dicha reclamación.

El Reglamento Particular de la Competición puede establecer una cuota de reclamación, que se abonará de la siguiente manera: 50% al comunicar las intenciones de reclamar y el 50% restante al presentar la reclamación.

- En caso de anunciar reclamación y finalmente no presentarla o hacerlo fuera del plazo establecido, se perderá la cuota abonada y se archivará el procedimiento.
- En caso de ser desestimada la reclamación, no se devolverá cuota alguna.
- En caso de aceptarse la reclamación, se devolverá íntegramente la cuota abonada.

La reclamación la presenta y la firma, el delegado del equipo, dirigida al juez principal de la competición y en ella hace constar la determinación o resolución contra la que reclama y la justificación que motiva la reclamación. Se desestimará cualquier reclamación que no guarde las normas de educación y cortesía.

En ningún caso se admitirán como pruebas, las grabaciones de la competición efectuadas por personas ajenas a la organización del campeonato.

En caso que la organización dispusiera de grabaciones pertenecientes a la competición, a juicio del jurado, podrán considerarse como prueba.

7. EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y UNIFORMIDAD

El equipamiento y materiales admisibles para su uso en pruebas de competición, son los siguientes:

7.1. Equipamiento

El equipamiento del buceo de competición es equivalente al equipamiento necesario en las inmersiones en otros medios acuáticos. La utilización de unos u otros elementos y sus características se especifica en el reglamento particular de las competiciones.

Todos los materiales de dicho equipamiento deben ser productos manufacturados, estar diseñados específicamente para la práctica del buceo (a excepción del bañador y gorro común) y estar homologados por CMAS/FEDAS.

El traje y el chaleco hidrostático deben mantener las características y elementos propios del modelo comercializado, está prohibida su modificación, salvo que esta se realice para el cumplimiento del Reglamento General de Buceo de Competición.

Equipamiento obligatorio:

- Bañador, de una o más piezas.
- Traje isotérmico: cuyas características (longitud y grosor) se indican previamente en el reglamento particular de cada competición, según la temperatura del agua u otras condiciones consideradas por el Departamento de Buceo de Competición. En campeonatos de España el grosor mínimo será de 3 mm en todas sus partes.
- Máscara de buceo.
- Tubo de buceo.
- Aletas de buceo. Se considerarán aletas aptas para poder emplearlas en las competiciones a aquellas aletas fabricadas con materiales termoplásticos, quedando excluidas las fabricadas con fibra de vidrio o de carbono. Las aletas no podrán ser modificadas, debiendo mantenerse en el estado en que se comercializan.
- Chaleco hidrostático, Con fajín de velcro y cierre ventral de correa (clip o hebilla) Los chalecos hidrostáticos, deben ajustarse a como se comercializan, está prohibida su modificación, salvo que esta se realice para el cumplimiento del reglamento general de buceo de competición.
- Regulador: un regulador con dos segundas etapas (segundos cuerpos: una cámara de presión ambiente más octopus) o dos reguladores.
- La longitud máxima de los latiguillos de las segundas etapas del regulador, será de 110 cm como máximo.
- Manómetro sumergible u ordenador con gestión de aire. En cualquier caso deben disponer de un latiguillo con una longitud mínima de 60 cm.
- Botella de aire comprimido con un volumen no inferior a 5 litros, ni superior a 18 litros.
- Otros a especificar por el Departamento de Buceo de Competición.

Equipamiento opcional:

- Lastre
- Cinturón de buceo.
- Escarpines.
- Guantes.
- Capucha.
- Reloj.
- Gorro común de silicona, tela o látex
- Otros a especificar por el Departamento de Buceo de Competición.

El uso de aire enriquecido está absolutamente prohibido. Su uso puede ser causa de apertura de expediente disciplinario.

7.2. Materiales específicos para las pruebas

7.2.1- Escafandra Nocturna

Los materiales necesarios en la Prueba Escafandra Nocturna son:

- Material opaco para cegar la máscara de buceo.
- Carrete con cabo o cuerda de rastreo que no exceda los 5 metros de longitud.
- Mosquetón para amarre del cabo de rastreo.
- Bolsa de rejilla o similar para la recogida de elementos.

7.2.2- Emersión

Los materiales necesarios en la Prueba Emersión son:

- Globo elevador, o “boya deco” (conforme a Norma Técnica 1/2022). La boya deco a emplear, será una boya lastrada, fabricada por cualquier casa comercial reconocida y que tenga unas medidas de 130cm de longitud y un diámetro de 17cm, con una tolerancia del $\pm 20\%$ en sus dimensiones. Deberá ser portada en una bolsa hasta el momento del inicio de la inmersión.

La conexión entre la boya deco y el mosquetón será directa, sin emplear ningún otro elemento de conexión entre ambos.

- Mosquetón para amarre del peso al globo elevador. (conforme a Norma Técnica 1/2022). Será un mosquetón tipo gancho, en acero inoxidable, con una longitud total de 7 cm. El anillo cerrado tendrá un diámetro de 1 cm. El ojal, o anillo practicable tendrá un diámetro de 1,2 cm. Se admite una tolerancia en las dimensiones de $\pm 20\%$. Estará en un material que permita su introducción en el medio acuático. Con antelación al inicio de la competición deberá ser revisado por la organización y comprobado su correcto funcionamiento.

- Pesos u objeto a elevar. Son elementos sumergibles de alta densidad, dotados de una masa, o peso real en medio atmosférico, conforme a lo establecido en cada prueba, con una tolerancia de $\pm 5\%$. El peso aparente que experimenten estando sumergidos en agua, no podrá ser inferior al 66% de su peso real en medio atmosférico.

Dispondrán de una anilla circular, fabricada en plástico o metálica, de uso comercial que este sólidamente unida al objeto o al saco contenedor de los lastres, sin mediación de cabos para amarre.

Los materiales serán aportados por la organización

7.2.3- Combinada

En las pruebas combinadas, cuando el diseño del circuito de obstáculos, slalom o tareas a ejecutar requieran la utilización de materiales, se indicará expresamente en el reglamento particular de cada competición.

7.3. Uniformidad

En los actos protocolarios de la competición (presentaciones, ceremonia de apertura, entrega de premios, ceremonia de clausura y otros) los equipos participantes deben vestir con el decoro acorde a las circunstancias.

Deben uniformarse, al menos, con pantalón corto y prenda superior de su club o federación, según proceda.

7.4. Observaciones

La posibilidad de uso de ciertos equipamientos, o su restricción, se determinará y comunicará con antelación al inicio de las pruebas por parte de la organización.

El resto de los materiales, señalizaciones o marcajes necesarios para el desarrollo de las pruebas, y no mencionados expresamente en este reglamento, serán facilitados por la organización.

7.5 Modificación de elementos o uso de elementos no habituales

El uso en cualquier competición de buceo de competición, de cualquier material de competición que no cumpla con el Reglamento Nacional de Buceo de Competición 2019, o no se ajuste a lo dispuesto en las notas técnicas emitidas al respecto, requerirá informe favorable previo del Departamento Nacional de Buceo de Competición.

La entidad promotora de la prueba deportiva en la que se pretenda utilizar el elemento disconforme con la normativa, deberá presentar la solicitud de informe con una antelación mínima de 1 mes respecto a la fecha de inicio de la competición. El Departamento Nacional de Buceo de Competición emitirá su informe en un plazo no superior a 7 días hábiles, sobre la idoneidad o rechazo de los materiales propuestos. En caso de que fueran aceptado, realizará comunicación de lo resuelto a los delegados de las federaciones autonómicas.

7.6 Realización de pruebas en instalaciones disconformes con los requisitos del Reglamento Nacional de Buceo de Competición

La realización de una competición nacional de buceo de competición, en una instalación que no se ajuste a las especificaciones recogidas en el artículo 8 de este reglamento, requerirá el informe favorable previo del Departamento Nacional de Buceo de Competición.

La solicitud y obtención, en su caso, del informe referido, deberá someterse a los siguientes trámites:

- a) La entidad organizadora solicitará al Departamento Nacional de Buceo de Competición el informe relativo a la viabilidad de uso de la instalación propuesta, con una antelación mínima de 2 meses a la publicación de la convocatoria del evento deportivo. La solicitud contendrá una exposición razonada de los motivos y una detallada descripción textual y gráfica de las instalaciones, con especial detalle de sus características dimensionales.
- b) El Departamento de Buceo de Competición evacuará informe, autorizatorio o denegatorio, en un plazo máximo de un mes. En caso de que la descripción aportada por la entidad organizadora resultara insuficiente para formular el debido pronunciamiento, podrán requerírsele las aclaraciones oportunas, con interrupción automática del plazo previsto para la emisión del informe.

En el caso de la prueba prevista fuera un campeonato de España y sin perjuicio del informe preceptivo, será requisito imprescindible que la instalación propuesta haya celebrado, en la misma temporada o en la inmediatamente anterior, alguna jornada de la Copa de España.

8. LUGAR DE LA COMPETICIÓN

Se realiza siempre en piscina o foso de buceo, que debe reunir al menos las siguientes condiciones:

8.1. Condiciones del lugar de Competición

Los requisitos que debe presentar el lugar de competición son:

- Tipo: cubierta (en interior) o descubierta (en exterior).
- Longitud: 25 ó 50 metros.
- Anchura: no inferior a 15 metros.
- Paredes del vaso de la piscina: verticales.
- Profundidad: mínima de 1'50 metros por debajo de la superficie del agua, en la parte menos profunda del vaso de la piscina. En piscinas con profundidades menores no se podrán realizar las pruebas de emersión y briefing.
- Anchura de las calles: mínimo de 2,00 metros, no siendo esta característica un requisito excusable para la realización de cualquier tipo de competición.
- Número de calles de competición: mínimo 4.
- Poyetes de salida o plataformas: presencia en al menos un extremo de la piscina.
- Temperatura del agua: la temperatura del agua determina las características (grosor y longitud) del traje isotérmico respetando siempre las recomendaciones CMAS. La organización podrá, a partir del cumplimiento de esta norma de seguridad, exigir determinadas características en el equipamiento.
- Temperatura del medio ambiente, en piscinas descubiertas o exteriores: La previsión meteorológica no debe indicar condiciones adversas.

8.2. Observaciones

Se tiene en cuenta que la modificación o cambio de las condiciones del lugar de competición, determinan la elección u oficialidad de la misma.

9. DIRECCIÓN DE LA COMPETICIÓN

La composición de la dirección de la competición, del equipo de jueces y del jurado de la competición, viene determinada por la naturaleza de la competición, así como de las necesidades propias de la misma. Se podrá admitir un menor número de integrantes en la composición de estos equipos, cuando las funciones propias de cada especialidad sean atendidas de forma solidaria y conjunta los directores y jueces ejercientes en la competición. Del mismo modo, cuando por necesidades de la misma se requiera un mayor número o presencia de componentes en la dirección de competición, el equipo de jueces o jurado, se habilita a estos órganos para delegar funciones en personal adjunto para tales efectos.

El desarrollo de la competición y toma de decisiones pertinentes por parte de la dirección de competición, el equipo de jueces y el jurado de la competición, contempla la realización de reuniones antes de la competición y durante la misma.

Dirección de competición, puestos y funciones

9.1- Director de competición

La persona que ejerce como director de competición, es nombrada por el comité organizador y ostenta la máxima responsabilidad, en cuanto a:

- Los aspectos de planificación, preparación y desarrollo de la competición, con respecto a la organización.

- La elaboración de la convocatoria de la competición para su revisión y conformidad por el representante de la disciplina que corresponda según la categoría de la competición (vocal de club, autonómico o Departamento de Buceo de Competición).
- El alojamiento, alimentación y transporte de las personas implicadas en la competición.
- Organización y equipos participantes.
- El nombramiento del resto del personal de la dirección de competición.
- La supervisión íntegra y control de todo lo relacionado con la instalación, organización, buceadores competidores, equipamientos y materiales, así como lo inherente a la organización en sí.
- Colabora estrechamente e informa de todo lo que a cuestiones organizativas acontece al juez principal y a la máxima autoridad de la disciplina según la categoría de la competición.

9.2- Director adjunto de competición

La persona que actúa como director adjunto de competición es la responsable en quien delega el director de competición. Trabaja bajo las instrucciones y supervisión del director de competición en cuantas tareas le son encomendadas y sustituye al director de competición, en su ausencia, asumiendo las funciones propias.

Su nombramiento corresponde al director de la competición.

9.3- Director Técnico

El director técnico es la persona que se ocupa del adecuado funcionamiento y disponibilidad de las instalaciones, equipamientos y materiales; antes, durante y después de la competición. Particularmente se encarga de:

- la elección, preparación y supervisión de la instalación donde se desarrolla la competición
- la elección, preparación y supervisión de; los equipamientos y materiales necesarios, como compresor, equipos auxiliares, buceadores de seguridad, botellas de aire comprimido, boyas, etc.
- organización del acondicionamiento de las zonas de acceso diferenciado para personalidades, jueces, deportistas, público, médico, oficina del campeonato, seguridad, informador, pre-salida, salida, entrega de recompensas, etc... así como medios y materiales necesarios para el adecuado servicio de cada espacio.

Su nombramiento corresponde al director de la competición.

9.4- Médico

El médico es el responsable que:

- Realiza, si es necesario, el examen médico de buceadores participantes e informa al juez principal de la conveniencia o no de que estos sigan en la competición.
- Dirige, si es médico reconocido por la Comisión Nacional Antidopaje (CNA) o colabora (si no lo es) en los posibles controles antidopaje que puedan llevarse a cabo.
- Ejecuta el control médico durante la competición, actúa en caso de accidente o enfermedad, y realiza el socorro y las primeras ayudas en caso necesario.
- Controla el material de ayuda y socorro médico.
- Dirige y supervisa la calidad del aire comprimido que se utiliza en la competición.
- Vela por el estricto cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias propias de la instalación, así como de otras que dicta la organización y a la que éste asesora en la materia mencionada.
- Colabora en la organización del empleo del tiempo y asesora a los responsables de la alimentación de buceadores y organización.

Su nombramiento corresponde al director de la competición.

9.5- Jefe de Oficina

La persona encargada de la oficina prepara todo el material administrativo y la documentación necesaria para las competencias y efectúa el trabajo relacionado con los trámites burocráticos de la competición.

Se responsabiliza de las siguientes tareas:

- Recogida de la documentación de los equipos participantes, controla su veracidad e informa al juez principal de las posibles irregularidades.
- Realiza el sorteo entre las modalidades femenina y masculina y de los participantes sin tiempo para determinar el orden de salida. Este sorteo puede ser previo a la competición y debe ser ratificado por el Juez Principal.
- Prepara y entrega las hojas de los cronometradores.
- Verifica la validez de las licencias y titulaciones requeridas.
- Verifica los reconocimientos médicos
- Verifica los certificados de delitos de naturaleza sexual.

Su designación corresponde al director de competición.

9.6- Buceador de seguridad

El personal de seguridad (uno o varios buceadores) vela por la seguridad de los competidores en el agua y es el responsable que:

- Vigila las evoluciones de los buceadores competidores en las pruebas, actuando en caso de riesgo para la integridad física de los participantes.
- Auxilia o ayuda a buceadores competidores que así lo requieren, en el medio acuático-subacuático.
- Efectúa el rescate en caso de accidente.
- Colabora con el médico de competición en la realización del socorro y primeras ayudas si es necesario.
- Controla el equipamiento y material de rescate.

Su designación corresponde al director de competición.

9.7- Locución

La persona encargada de la locución de las pruebas transmite a los participantes y espectadores de la competición la información relativa al desarrollo de éstas y es la responsable que:

- Informa y notifica sobre el programa de la competición, los actos protocolarios de apertura, entrega de medallas y clausura
- Presenta el inicio de cada prueba y los participantes
- Realiza los llamamientos de participantes a sus correspondientes pruebas y series
- Anuncia resultados de pruebas, clasificaciones, descalificaciones y récords
- Dinamiza y ameniza el desarrollo de la competición en los descansos, calentamientos o tiempos muertos que puedan producirse, mediante la explicación de aspectos didácticos de la especialidad deportiva, pudiendo auxiliarse de fondos musicales.

9.8- Protocolo y Recompensas

El encargado del protocolo y recompensas es el responsable que coordinadamente con la dirección de competición:

- Asiste a la dirección de competición en la recepción de autoridades y personalidades
- Planifica y vigila el desarrollo de los actos protocolarios como la ceremonia de apertura, la entrega de medallas, y la ceremonia de clausura.

- Planifica y prepara las recompensas previstas como diplomas, trofeos, medallas, recuerdos, flores u otras.
- Dispone la organización de los elementos representativos y de imagen que, correspondiendo a entidades organizadoras, instituciones deportivas, patrocinios y clubes, deban figurar en el espacio donde se desarrolle la competición.

10. CONDICIONES GENERALES DE LAS COMPETICIONES

10.1. Aspectos asegurados por la Organización en las Competiciones

La organización de la competición, o en su caso la Federación u órgano competente que la solicita y organiza, asegura los siguientes aspectos:

- La instalación donde se desarrolla la competición.
- Los materiales que corresponden a la organización según las pruebas a realizar.
- La carga de botellas de aire comprimido en el compresor se garantizará a una presión mínima de 180 atmósferas.
- La organización de medidas de seguridad que garanticen el desarrollo seguro de la competición.
- La asistencia médica a los equipos y a la organización.
- La información, comunicación y notificaciones oportunas en el marco de la competición.

Según la naturaleza de la competición, la organización, o en su caso la Federación u órgano competente que la solicita y organiza, gestiona e informará sobre los siguientes aspectos:

- El alojamiento, alimentación y transporte de las personas implicadas en la competición: organización y equipos participantes.
- Personal auxiliar voluntario que colabora en el buen desarrollo de la competición y se encarga de otras funciones complementarias: manejo del compresor para recarga de botellas, responsable de vestuarios, fotógrafo, responsable de equipamientos y material, etc.
- Seguridad de la organización y equipos participantes en el evento deportivo.
- En caso que la recarga de las botellas no se encargue a un centro de carga autorizado y sea realizada por la organización, la persona encargada del manejo del compresor deberá estar en posesión de la especialidad FEDAS de operador de compresores y licencia federativa en vigor,

10.2. Aspectos generales inherentes a las Competiciones

Con carácter general queda prohibida cualquier acción que tenga como objetivo, o pueda interpretarse encaminada a, perjudicar a cualquier equipo, competidor, materiales y equipamientos ajenos, alteraciones de balizamientos y marcajes. Así mismo se prohíbe facilitar o utilizar medios de cualquier tipo, no contemplados en los reglamentos aplicables, o que puedan dar lugar a una ventaja injusta respecto a otros competidores.

Incurrir en cualquiera de estos supuestos supone la descalificación automática de la competición.

11. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PRUEBAS

11.1. Preparación

En las competencias nacionales la organización elabora y envía el borrador de la convocatoria para su aprobación al Departamento de Buceo de Competición al menos dos meses antes de la fecha de la competición. El departamento revisa la convocatoria y la modifica, si procede, notifica los cambios al organizador y envía a FEDAS la convocatoria oficial para ser remitida a todas las Federaciones Autonómicas en el plazo mínimo de un mes, previo a la competición.

En las competencias autonómicas y de club esta tarea corresponde al vocal o representante de la disciplina a ese nivel de institución.

La organización, de acuerdo con la categoría de la competición, puede habilitar uno o varios compresores, para la carga de aire comprimido de las botellas. El compresor o compresores deben estar en la instalación, en las condiciones de seguridad establecidas por la legislación y disponer de unos horarios de carga que, según las necesidades y previsiones de la organización, son dispuestos para el uso por parte de los equipos.

Los horarios de uso se comunican previamente, tras la notificación de necesidades previstas por parte de cada equipo. Fuera de estos horarios establecidos no puede hacerse uso de ellos. Debe indicar el tipo de conector o la necesidad de llevar adaptador

Los buceadores participantes disponen de tiempo, previo al calentamiento, para la organizar, colocar y probar los equipamientos y materiales. El tiempo para estas tareas lo determina la organización y se precisa en el sumario de la convocatoria de la competición.

11.2. Calentamiento

Los buceadores competidores disponen de tiempo previo al comienzo de las pruebas de competición, en cada jornada, para el calentamiento en piscina.

El tiempo para estas tareas lo determina la organización y se precisa en el sumario de la convocatoria de la competición. Pasado el tiempo la organización realiza un llamamiento, a los buceadores participantes, para que abandonen la piscina y comiencen las pruebas.

11.3. Orden de Salida

Para determinar el orden de salida entre las modalidades femenina y masculina se realiza el procedimiento de sorteo y se comunica el resultado con tiempo para la preparación adecuada de los competidores.

Para establecer dentro de cada prueba el orden de salida en las series, se sigue el criterio del ranking actualmente vigente. La primera serie la realizan los buceadores que no tengan ranking y la última serie los buceadores con mejor posición en el ranking.

En los casos de competidores sin marcas de tiempo, se realiza un sorteo entre estos buceadores para determinar su orden de salida.

El orden de salida puede ser realizado previo a la competición y debe ser ratificado por el Juez principal.

11.4. Pre-Salida

El director técnico debe organizar el acondicionamiento de la zona de pre-salida.

A la zona de pre-salida sólo pueden acceder los buceadores participantes que han sido llamados, el juez de pre-salida y un asistente acompañante por cada equipo, que le auxiliará en la colocación de sus escafandras.

Solamente en caso de accidente o problema técnico el juez principal permitirá el acceso a personas o vehículos autorizados a dicha zona.

El juez de pre-salida realiza las comprobaciones oportunas conforme al Reglamento General y Específico de cada prueba y ordena el paso a la zona de salida de los deportistas y posibles asistentes.

En el momento de abandonar la zona pre-salida, para acudir a la zona de poyetes de salida, los deportistas deberán portar su escafandra colocada a la espalda y estarán totalmente equipados a excepción de sus aletas y máscara.

11.5. Salida

La salida se realiza conforme al Reglamento Específico de cada prueba.

El acceso a la zona de salida queda reservado al equipo de jueces y a los participantes en la prueba. Podrá acceder el tiempo indispensable a esta zona, una persona por equipo con el fin de auxiliar a los deportistas, sean uno o varios, para subirse al poyete de salida. La persona auxiliar deberá abandonar la zona de salida una vez haya prestado la asistencia necesaria o por indicación del juez de salida.

La Salida se avisa del siguiente modo:

El Juez principal, al principio de cada serie, avisa a los buceadores participantes con una “serie de pitidos breves” para que se preparen y se coloquen las aletas. A partir de ese momento los buceadores participantes tienen dos minutos para prepararse y colocarse en los poyetes de salida.

El juez principal a continuación avisa con un “pitido largo” y el brazo estirado al juez de salida, que la salida pasa a su control.

El juez de salida da la voz de “preparados” o “en sus marcas” y cuando todos los buceadores participantes están inmóviles da la señal de salida.

Se considera salida falsa, al movimiento voluntario o involuntario que realiza el buceador y que provoque la caída al agua de sí mismo o de otro competidor en la misma serie antes de producirse la señal de salida.

En el caso de salida en falso, el buceador o buceadores que la producen son descalificados.

En el caso de una segunda salida falsa, la prueba no se para ni se repite, sino que continúa. El buceador o buceadores implicados son descalificados de la prueba.

El anuncio de salida falsa, se realiza por medio de una señal acústica en el aire (toque largo y continuo de al menos 5 segundos, por parte del juez de salidas) y una señal acústica ~~y~~o luminosa dentro del agua (que indique “parar” y “ascender a superficie”, por parte del juez de observación o el personal de seguridad en su caso).

Sera salida nula cuando por motivos ajenos a los deportistas, el procedimiento de salida debe interrumpirse.

El anuncio de salida nula, se realiza por medio de una señal acústica en el aire (toque largo y continuo de al menos 5 segundos, por parte del juez de salidas) y una señal acústica o luminosa dentro del agua (que indique “ascender a superficie”, por parte del juez de observación o el personal de seguridad en su caso).

11.6. Desplazamiento

El desplazamiento y desarrollo se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de cada prueba.

11.7. Llegada

La llegada se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de cada prueba.

Tras finalizar el desarrollo completo de la prueba y a la llegada del buceador, último buceador relevista, o buceador del equipo en llegar (según la prueba) se para el cronómetro.

11.8. Comprobaciones

Al finalizar cualquier prueba, el juez de llegadas y comprobaciones siempre verifica lo siguiente:

- El equipamiento completo y correcto del buceador*.
- El manómetro marque más de 50 atmósferas.

El resto de las comprobaciones se realizan conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de cada prueba. Realizadas las comprobaciones, es el momento en que, se da por finalizada la prueba.

Las comprobaciones de la prueba combinada son elegidas por la organización en función del diseño del recorrido.

*Observaciones:

- Todo el equipo del buceador participante debe corresponder a las características descritas en los Reglamentos Particulares de la competición, o según lo especificado en el artículo 7 del presente reglamento.
- Las diferencias en relación a los atalajes que presentan los chalecos hidrostáticos supone que se considera equipamiento completo cuando el chaleco tiene correctamente abrochadas y ajustadas la faja velcro y el anclaje delantero ventral.

11.9. Descalificaciones

Las descalificaciones generales que afectan a todas las pruebas son:

- Salida Falsa
- Incumplir con los requisitos de cada una de las partes de las pruebas.
- El manómetro marque menos de 50 atmósferas

- Equipamiento incompleto e incorrecto del buceador: pérdida de material o de parte del equipo; chaleco sin abrochar (mínimo exigido faja velcro y anclaje ventral) o puesto de forma inadecuada, latiguillos atravesados...
- No tocar la pared en los virajes o en la llegada.
- Asomar cualquier parte del cuerpo o del equipo en la fase de desplazamiento en inmersión.
- Desplazarse en superficie en la fase de zambullida más de 5 metros desde el muro o no sumergirse de forma inmediata en los primeros 5 metros al entrar al agua en la salida.

El resto de las penalizaciones y descalificaciones se realizan conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de cada prueba.

Los supuestos descalificatorios en las pruebas denominadas como “prueba combinada” son decididos por la organización en función de las características de la prueba diseñada. Estas descalificaciones no pueden entrar en contradicción con el Reglamento General.

Aprobado por el departamento en sesión plenaria telemática el 18 de diciembre de 2024
Corregido y aprobado por comisión delegada de FEDAS en agosto de 2025